



Procedimiento

# Operaciones Recíprocas

Código PC-PCF-03

Versión 2

Vigente desde 25/10/2023

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, para las conciliaciones de las operaciones recíprocas, mediante la verificación de las transacciones y operaciones realizadas con otras entidades públicas.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el proceso Gestión Presupuestal, Contable y Financiera, Inicia con la recepción y verificación de la información y finaliza con la conciliación de las partidas informadas.

## 3. DEFINICIONES

- **Conciliación:** Proceso mediante el cual se verifican los saldos reportados y publicados en la web de la Contaduría General de la Nación (CGN), reportados por las entidades públicas con los saldos que hacen parte del reporte del Instituto. En caso de presentarse diferencia notificar del saldo a las respectivas entidades públicas para lograr la conciliación de este.
- **Contaduría General de la Nación (CGN):** Ente rector.
- **CUN:** La Cuenta Única Nacional -CUN- es un instrumento de gestión de la Hacienda Pública moderna que tiene por objetivo que los ingresos públicos se capten en un fondo común, desde el cual periódicamente se asigna la financiación de los diferentes gastos determinados en el Presupuesto General de la Nación.
- **Directorio entidades públicas:** Reporte publicado trimestralmente por la CGN con la relación de las entidades contables públicas que aparecen registradas en el Sistema CHIP.
- **DRXC:** Documentos de recaudo por clasificar.
- **Entidad recíproca:** Corresponde al código institucional y al nombre de la entidad pública con la cual se realizó la transacción que generó la operación recíproca. Es una variable donde el reporte de los valores de cada concepto debe efectuarse indicando la(s) respectiva(s) entidad(es) con la(s) cual(es) se ha generado la reciprocidad. La lista de entidades que pueden reportarse las presenta el sistema.
- **Operaciones recíprocas:** Saldos de las transacciones realizadas entre entidades que reportan, los cuales están asociados con activos, pasivos, ingresos, gastos y costos de ventas, que son objeto de eliminación en el proceso de consolidación, de acuerdo con las reglas de eliminación definidas por la CGN
- **Reglas de eliminación:** Conformada por las subcuentas susceptibles de reporte como operación recíproca entre los diferentes entes públicos, constituye un elemento fundamental para adelantar el proceso de consolidación.

## 4. NORMATIVIDAD

- Resoluciones.
  - Resolución 1917 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi: "Por medio de la cual se actualiza el manual de políticas contables del Instituto Geográfico Agustín Codazzi".
  - Resolución 159 de 2019 de la Contaduría General de la Nación: "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría información contable pública - Convergencia, a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)".
  - Resolución 1534 de 2017 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi: "Por medio de la cual se adopta el manual de políticas contables del Instituto Geográfico Agustín Codazzi".
- Circulares
  - Circular externa 002 de 2023 de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: "Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas".

## 5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

Con el reporte de "Operaciones Recíprocas Convergencia", se analizan y revisan las posibles inconsistencias en la información, para proceder a realizar la comunicación de saldos con las entidades con las que se registraron operaciones, previo al cierre contable y al reporte trimestral a la CGN, de tal manera que se puedan identificar y conciliar partidas que puedan afectar el consolidado del balance general de la nación en cumplimiento a las directrices establecidas por la CGN.

Los reportes de conciliación de operaciones recíprocas y CUN deben ser enviados en las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que no haya afectaciones en la programación y/o solicitud de PAC.

## 6. DESARROLLO

6.1 OPERACIONES RECÍPROCAS					
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
1.	Revisar el reporte de operaciones recíprocas convergencia.	Depura la información de los terceros contenidos en este reporte de manera trimestral, de acuerdo con las reglas de eliminación y a las políticas contables del IGAC.	Servidor público o contratista designado.  (GIT Contabilidad)	Documento de apoyo de operaciones recíprocas convergencia.  Informe de seguimiento.	Verificar el manejo de tercero y sus saldos.
2.	Preparar la información de operaciones recíprocas.	Genera el informe de "Operaciones Recíprocas Convergencia" del Trimestre en el aplicativo SIIF- Nación.  Realiza el alistamiento de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación (CGN).  Envía correo electrónico a las demás entidades con las cuales se tuvieron operaciones recíprocas.	Servidor público o contratista designado.  (GIT Contabilidad)	Informe de Operaciones Recíprocas Convergencia.  Correo Electrónico.	Revisar las reglas de eliminación y el directorio de entidades contables públicas- ECP.  ¿Requiere responder observaciones de ECP?  <b>SI:</b> Prepara la información y continua con la actividad No. 3.  <b>NO:</b> Continúa con la actividad No. 4.
3.	Responder observaciones.	En los casos que aplique responde las observaciones realizadas por las entidades contables, revisando los soportes anexos, con el apoyo de los líderes de cuentas y directores territoriales.	Servidor público o contratista designado.  (GIT Contabilidad)	Correo electrónico.  Respuesta a observaciones.	
4.	Proyectar archivo plano para transmitir formulario CGN.	Una vez definido el cierre trimestral, en el aplicativo SIIF Nación, se corre en procesos especiales, la distribución de saldos corrientes y no corrientes, con el objetivo de obtener el reporte de operaciones recíprocas convergencia.	Servidor público o contratista designado.  (GIT Contabilidad)	Informe de Operaciones Recíprocas Convergencia.	Revisar que no se reporta tercero IGAC, según las directrices de la CGN y reglas de eliminación.
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>					

6.2 CUENTAS NACIONALES EN ADMINISTRACIÓN DTN - CUN, FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN, Y RECAUDO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
1.	Recibir la información por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).	Recibe por medio de correo electrónico, los movimientos y formatos contables para elaborar la conciliación.	Servidor público o contratista designado.  (GIT Contabilidad)	Excel con cifras por cada cuenta contable del MHCP.	Validar que el formato recibido contenga la información del IGAC.  ¿El formato recibido contiene información del IGAC?  <b>SI:</b> Continúa con la actividad N° 2.  <b>NO:</b> Fin del procedimiento.
2.	Depurar el reporte documento operaciones recíprocas.	Depura la información por direcciones territoriales y por DRXC contenidas en reporte de manera mensual.	Servidor público o contratista designado.  (GIT Contabilidad)	Excel con cifras por cada cuenta contable del MHCP.  Informe por territorial y DRXC.  Auxiliar contable SIF Nación.	Verificar que el DRXC final, corresponda al comparado con el del IGAC.
3.	Comparar operaciones recíprocas del MHCP e IGAC.	Realiza el cruce de información entre reporte del MHCP y el IGAC, determinando las partidas a verificar.	Servidor público o contratista designado.  (GIT Contabilidad)	Formato Conciliación MHCP (Externo).  Explicación diferencias CUN y recíprocas preliminar.	
4.	Verificar partidas con diferencia.	Si hay diferencias, revisa las partidas sin identificar con el responsable de Tesorería, para aclarar las mismas y continuar con la depuración.	Servidor público o contratista designado.  (GIT Contabilidad)	Formato Conciliación MHCP (Externo).  Explicación diferencias CUN y recíprocas preliminar.	Revisar que el saldo que se tiene pendiente por depurar entre el IGAC y el MHCP sea el mismo.
5.	Realizar conciliación final de operaciones recíprocas y CUN.	Depura y aclara la información, para realizar la conciliación definitiva.  Firma y entrega para revisión del Contador(a) y el Tesorero(a).	Servidor público o contratista designado.  (GIT Contabilidad)	Formato Conciliación MHCP (Externo) definitivo.  Explicación diferencias conciliación cuenta única nacional-CUN.	Verificar que las partidas pendientes del MHCP correspondan al reporte de conciliación del IGAC.
6.	Aprobar conciliación final de operaciones recíprocas y CUN.	Recibe conciliación, revisa y firma.	Contador(a).  Tesorero(a).  (Subdirección Administrativa y Financiera)	Formato Conciliación MHCP (Externo) aprobada.  Explicación diferencias conciliación (CUN).	¿Conciliación aprobada?  <b>SI:</b> Continúa con la actividad N° 7.  <b>NO:</b> Devuelve a la actividad N° 5.
7.	Enviar conciliación final de operaciones recíprocas y CUN al MHCP.	Envía conciliación de operaciones recíprocas por medio de correo electrónico, teniendo en cuenta que cumplan con requisitos de la Circular 002 de 2023 de la DGCPN del MHCP.	Servidor público o contratista designado.  (GIT Contabilidad)	Formato Conciliación MHCP (Externo) aprobada.  Explicación diferencias conciliación (CUN).  Correo electrónico.	Revisar las fechas establecidas por parte del MHCP para no tener afectación en la aprobación y desembolso PAC.
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>					

## 7. FORMATOS ASOCIADOS

No aplican para este procedimiento.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
25/10/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Hace parte del proceso de <b>Gestión Presupuestal, Contable y Financiera</b>.</li> <li>◦ Se actualiza el procedimiento "Operaciones Recíprocas", código <b>PC-PCF-03</b>, versión 1 a procedimiento del mismo nombre, código <b>PC-PCF-03</b>, versión 2.</li> <li>◦ Se revisan las definiciones con relación a la Cuenta Única Nacional.</li> <li>◦ Se revisa la normatividad con relación a la descripción y vigencias.</li> <li>◦ Se revisan las políticas de operación con relación a la documentación.</li> <li>◦ Se revisa el desarrollo del procedimiento, para ajustar actividad, descripción de actividad y puntos de control.</li> </ul>	2
29/06/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se adopta como versión 1 debido a la actualización de la Cadena de Valor en Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 3 de marzo del 2023, nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI.</li> <li>◦ Hace parte del proceso de <b>Gestión Presupuestal, Contable y Financiera</b>.</li> <li>◦ Se actualiza el procedimiento "Operaciones Recíprocas", código <b>PC-CON-04</b>, versión 1, a procedimiento del mismo nombre código <b>PC-PCF-03</b>, versión 1.</li> <li>◦ Se modifica y ajusta el objetivo, alcance, definiciones y normatividad.</li> <li>◦ Se definen nuevas políticas de operación, desarrollo y controles para el procedimiento.</li> </ul>	1

ELABORÓ Y/O ACTUALIZÓ	REVISÓ TÉCNICAMENTE	REVISÓ METODOLÓGICAMENTE	APROBÓ
<p><b>Nombre:</b> Mireya Artunduaga Calderón.</p> <p><b>Cargo:</b> Profesional Universitario – GIT de Contabilidad.</p>	<p><b>Nombre:</b> Sonia Yaneth Plazas García</p> <p><b>Cargo:</b> Coordinadora GIT de contabilidad especializada - Profesional</p> <p><b>Nombre:</b> José Luis Lovo Herrera</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p><b>Nombre:</b> Gustavo Adolfo Acosta Cuellar</p> <p><b>Cargo:</b> Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación.</p>	<p><b>Nombre:</b> Camila Gutiérrez Barragán</p> <p><b>Cargo:</b> Subdirectora Administrativa y Financiera.</p>